



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2024-MPA

Ayabaca, 02 de diciembre del 2024

VISTOS:

Informe N°2167-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 16 de octubre del 2024, emitida por el Sub Gerente de Logística; **Informe N° 2479-2024-MPA-GAF**, de fecha 16 de octubre del 2024, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas; **Informe N° 914-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 119-2024-MPA-GM** de fecha 17 de mayo del 2024; se conformó al comité de selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-CS-1 para la ejecución de la obra del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2604721, el mismo que está conformado por:

MIEMBROS TITULARES

ING. WILMER FARFÁN MARIÑAS	SUB GERENTE DE OBRAS (PRESIDENTE)
ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (PRIMER MIEMBRO)
FRANK ROGER LIVIA CHAVEZ	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

MIEMBROS SUPLENTE

ALBERT ASUNCION SALAZAR ROJAS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
ALISANDRO LLACSAHUANGA CUNYA	FORMULADOR- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JUSTINIANO SANTOS SANTOS	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 472-2024-MPA**, que se le acepta la renuncia al ing. **WILMER FARFAN MARIÑAS** al cargo de Sub Gerente de Obras de esta Municipalidad, dándosele la gracia por servicios prestados.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2024-MPA

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 525-2024-MPA**, que se le acepta la renuncia al ing. **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL** al cargo de Sub Gerente de Obras de esta Municipalidad, dándosele la gracia por servicios prestados.

Que, mediante **Informe N° 2167-2024-MPA/SGL/RLCH**, de 21 de noviembre del 2024, El Sub Gerente de logística solicita al Gerente de administración y finanzas la reconfiguración del comité de selección, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, PROPONIENDO:

Miembros titulares

Ing. Albert Asunción Salazar Rojas	Gerente de desarrollo urbano rural (Presidente)
Ing. Edgardo Jacob Yovera Quintana	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (Miembro)
Frank Roger Livia Chavez	Órgano encargado de contrataciones (miembro)

Miembros suplentes

José Martin Valerio Alcivar	Sub gerencia de estudios y proyectos (presidente)
Alisandro Llacsahuanga Cunya	Formulador- sub gerencia de estudios y proyectos (miembro)
Justiniano Santos Santos	Órgano encargado de las contrataciones (miembro)

Que, mediante **Informe N° 2479-2024-MPA-GAF** de fecha 29 de noviembre del 2024, el gerente de administración y finanzas solicita al gerente municipal la reconfiguración del comité de selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-CS-1 para la ejecución de la obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CON CUI N° 2604721.

[Que, mediante **Informe N° 914-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda la RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-CS-1 para la ejecución de la obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2024-MPA

PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2604721; mismo que se conforma de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
ING. ALBERT ASUNCIÓN SALAZAR ROJAS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL (PRESIDENTE)
ING. EDGARDO JACOB YOVERA QUINTANA	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (MIEMBRO)
FRANK ROGER LIVIA CHAVEZ	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (MIEMBRO)
MIEMBROS SUPLENTES	
JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (PRESIDENTE)
ALISANDRO LLACSAHUANGA CUNYA	FORMULADOR- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (MIEMBRO)
JUSTINIANO SANTOS SANTOS	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (MIEMBRO)

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234- 2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2024-MPA

comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario".

Que, el artículo 44° del cuerpo legal citado en el párrafo precedente señala: *“El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, salvo lo previsto en el artículo 27”.* Así mismo, la misma norma manifiesta que: *“cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité de Selección”, estableciendo además que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 005-2024-CS-1 para la ejecución de la obra del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2604721; mismo que se conforma de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2024-MPA

MIEMBROS TITULARES	
ING. ALBERT ASUNCIÓN SALAZAR ROJAS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL (PRESIDENTE)
ING. EDGARDO JACOB YOVERA QUINTANA	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (MIEMBRO)
FRANK ROGER LIVIA CHAVEZ	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (MIEMBRO)
MIEMBROS SUPLENTE	
JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (PRESIDENTE)
ALISANDRO LLACSAHUANGA CUNYA	FORMULADOR- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (MIEMBRO)
JUSTINIANO SANTOS SANTOS	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (MIEMBRO)

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección se encargue de sustanciar el procedimiento de selección con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación pública, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIB TORRES
GERENTE MUNICIPAL